

REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD
SANTA CRUZ
Alcaldía
GWAC/ARB/MTE/MRR/JAM/Idj

(Aprueba Constitución de Comisión Comunal).

SANTA CRUZ, 16 de octubre del año 2023.

VISTOS :

Que, de acuerdo con el artículo 1º de la Ley N° 17.374, el Instituto Nacional de Estadísticas, en adelante INE, organismo técnico e independiente, es una persona jurídica de derecho público, funcionalmente descentralizada y con patrimonio propio, encargada de las estadísticas y censos oficiales de la República.

Que, Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y posteriores modificaciones.

CONSIDERANDO :

1.- Que, mediante Decreto Supremo N° 81, de 2022, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, se dispuso el levantamiento del Censo de Población, que será efectuado utilizando la metodología "de derecho", durante un periodo aproximado de 12 semanas, a partir de un empadronamiento basado en la residencia habitual de la población, cumpliendo con los lineamientos de empadronamiento individual, universalidad, simultaneidad y periodicidad de 5 a 10 años entre procesos censales, que recomienda la Organización de las Naciones Unidas.

2.- Que, la información que proporciona el censo de población y vivienda es de vital importancia para las políticas públicas del país, por lo que requiere y exige la participación de los distintos organismos del sector público, de aquellos privados que se inviten y comprometan, y especialmente de las municipalidades, cuyas funciones y acciones son indispensables para coordinar los recursos humanos y materiales para el levantamiento.

3.- Que, Aprueba Reglamento del Censo de Poblacion y Vivienda 2024, 09 de septiembre del año 2023.

DECRETO EXENTO N° 4461

1.- Apruébese, Constitución de la Comisión Comunal de la comuna de Santa Cruz, para el Censo de Población y Vivienda 2024, la que tendrá como función servir como instancia de coordinación de los trabajos censales, y de la participación de las instituciones comunales, dentro de la respectiva comuna, de conformidad a las disposiciones de los Decretos Supremos N.º 81, 2022, N.º 86 y N.º 87, de 2023, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, sin perjuicio de las atribuciones legales y reglamentarias que de acuerdo con la ley N.º 17.374 y el Decreto N.º 1.062, de 1970, le corresponden al Instituto Nacional de Estadísticas a través del Director(a) Ejecutivo(a) Nacional de los Censos o sus representantes.

2.- **Designase**, Como integrantes de esta Comisión Comunal, a quienes a continuación se indica:

Municipalidad Santa Cruz

- Alcalde (presidente)
- DIDECO (junto con encargado de OMIL)
- Encargado de Organizaciones Comunitarias
- Director Secretaría de Planificación Comunal
- Encargada de Comunicaciones
- Encargada de Seguridad Pública
- Encargado de Movilización
- Directora de Salud
- Directora de CESFAM
- Director de Educación

Otras Agrupaciones

- 2° Comisaría de Carabineros Santa Cruz
- Bomberos de Santa Cruz
- COSOC (Consejo de la Sociedad Civil)
- UCCAM (Unión Comunal Adulto Mayor)
- Unión de Juntas de Vecinos
- Cámara de Comercio
- Cualquier otro actor de la sociedad civil que el alcalde considere relevante

3.- Anótese, comuníquese, archívese y publíquese en la página Web del Municipio.



MAURICIO TOLEDO ESPINOSA
Secretario Municipal

GUSTAVO WILLIAM AREVALO CORNEJO
Alcalde

c.c:

- Dirección Desarrollo Comunitario
- Dirección Secretaría Comunal de Planificación
- Encargada Comunicaciones
- Dirección de Seguridad Pública
- Encargado de Movilización
- Dirección de Salud
- Dirección de Educación
- Transparencia
- Archivo (1) _____/